



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 84, fecha: miércoles, 02 de Mayo de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO PARA 2018

1424

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdeavellano para el ejercicio 2018, comprensivo del presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO 2018		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	42.979,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	14.365,00
CAPÍTULO III	TASAS, P. PÚBL Y OTROS INGRESOS	22.022,00
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES	17.015,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	897
TOTAL (1-5)	OPERACIONES CORRIENTES	97.278,00
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN INV. REALES	



CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL	12.000,00
TOTAL (6-7)	OPERACIONES DE CAPITAL	12.000,00
TOTAL (1-7)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL (8-9)	OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL (1-9)	TOTAL INGRESOS	109.278,00

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	15.901,00
CAPÍTULO II	GASTO EN B. CORRIENTES Y SERV.	61.106,00
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES	
TOTAL (1-5)	OPERACIONES CORRIENTES	77.007,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	31.693,00
CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL	
TOTAL (6-7)	OPERACIONES DE CAPITAL	31.693,00
TOTAL (1-7)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	108.700,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL (8-9)	OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL (1-9)	TOTAL GASTOS	108.700,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal Funcionario:

FH N, Secretario-Interventor. Grupo A1

Nivel destino: 26. Agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.



Valdeavellano, 25 de abril de 2018.El Alcalde,Fdo. Francisco Campos Calvo.